



Itinerario de Tramitación del Autoconsumo Colectivo conectado en Baja Tensión

Versión	Motivo	Fecha	Comentarios
1.0	Publicación	03/07/2024	Se crea un itinerario de tramitación para los expedientes de autoconsumo colectivo en BT.

Colaboradores de la Guía Documental

Este Itinerario de tramitación se ha elaborado en colaboración con la Mesa de Autoconsumo de Euskadi:



Índice

01 Introducción

02 Proceso de tramitación autoconsumo colectivo en BT

03 Anexos

Introducción

El objetivo del siguiente documento es proporcionar una guía a los instaladores y promotores de las comunidades energéticas para facilitar los trámites a realizar con la distribuidora i-DE.

El ámbito de aplicación es para instalaciones de generación que cumplan los siguientes puntos:

- Autoconsumos Colectivos.
- Punto de Conexión en Baja Tensión (< 1kV).
- Potencia instalada ≤ 100 kW.

En el caso de autoconsumo colectivo sin excedentes y no acogido a compensación el límite de potencia instalada es 150kW. Antes de instalar este tipo de autoconsumo se deberá verificar que la potencia máxima de la instalación de generación es admisible en las instalaciones de enlace.

Índice

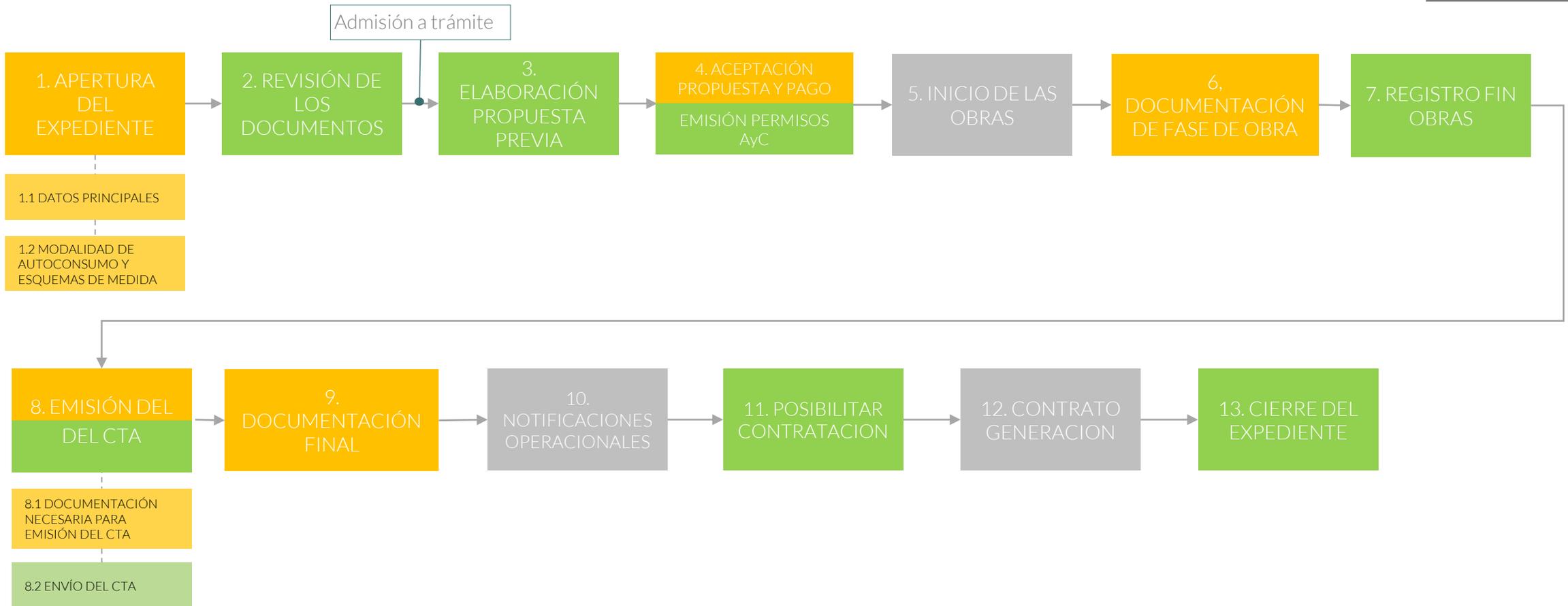
01 Introducción

02 Proceso de tramitación autoconsumo colectivo en BT

03 Anexos

Proceso Completo

A continuación, se muestra el proceso completo para la tramitación de un expediente de AC Colectivo con i-DE. Al clicar en cada paso te dirige a la diapositiva correspondiente.



El cliente procede a la apertura del expediente en "ÁREA PRIVADA de i-DE - Gestión de expedientes". En este paso es necesario tener en consideración los siguientes puntos:

- Los autoconsumos sin excedentes y aquellos con excedentes cuya potencia sea menor o igual a 15 kW y se ubiquen en suelo urbanizado que cuente con las dotaciones y servicios requeridos por la legislación urbanística, están exentos de la obtención del permiso de AyC, de la firma del CTA y de las notificaciones operacionales, pero al ser colectivos deben abrir un expediente para informar sobre los participantes del autoconsumo y la ubicación de la medida.
- Los autoconsumos con excedentes cuya potencia es mayor a 15 kW o no estén ubicados en suelo urbanizado deben abrir expediente ya que requieren de permiso de AyC, firma del CTA y notificaciones operacionales.
- Los autoconsumos de potencia igual o inferior a 100 kW están exentos de presentación de depósito de garantía y no se deniegan por falta de capacidad.
- Los autoconsumos que se conecten directamente a la red de distribución deben abrir un expediente para obtener los permisos de AyC y/o firmar el CTA, independientemente de la potencia, ya que la conexión a través de red requiere de actuación de i-DE.

AUTOCONSUMO COLECTIVO (Es necesario tramitar expediente siempre)	
Necesitan permisos de AyC	NO necesitan permisos de AyC
Con excedentes $P < 15$ kW en SUELO NO URBANIZADO	Con excedentes $P \leq 15$ kW SUELO URBANIZADO
Con excedentes $P \leq 100$ kW	Sin excedentes



Adicionalmente a la apertura del expediente en i-DE, el cliente debe registrar la instalación de generación en Industria. Tras ello, la CCAA correspondiente envía a i-DE una notificación (Fichero A1). Este requisito es imprescindible para poder activar el contrato de autoconsumo (paso 13).

1.1 DATOS PRINCIPALES

El cliente procede a la apertura del expediente en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes", donde debe realizar una serie de pasos principales. En esta etapa es necesario tener en consideración y cumplir, continuando en orden, los siguientes puntos:

1.1.1 Datos_Solicitud

1.1.2 Titular de expediente

1.1.3 Agentes

1.1.4 Localización de suministro

1.1.5 Dirección de correspondencia

1.1.6 Datos de la instalación

1.1.7 Alta de grupos

1.1.8 Otros datos de la instalación

1.1.9 Suscripciones

1.1.10 Observaciones

1.1.11 Entrega de documentación *(La documentación necesaria a entregar se encuentra en la siguiente página)*

* La descripción detallada de cada punto se encuentra en el siguiente [MANUAL](#).

1.1 DATOS PRINCIPALES

Los documentos que se deben aportar al abrir el expediente se muestran en la siguiente tabla. En el documento [Guía documental de expedientes de autoconsumo](#) se puede consultar más información sobre ellos, ejemplos de los documentos a entregar y enlaces a plantillas existentes para algunos de estos documentos.

Nombre documento	Organismo emisor	Aplicable
Fichero con los polígonos de superficie ocupados por la planta en formato kmz/kml	Catastro/ Google	Siempre
Plano de situación con el punto de conexión propuesto al que pretende conectarse el productor	Cliente	Siempre
Esquemas unifilares de la instalación	Instalador	Siempre
Relación de fincas catastrales y municipios	Catastro	P > 15 kW
Anteproyecto	Ingeniería	P > 15 kW
Acreditación solicitud de alcance del estudio de impacto ambiental	Organismo competente	Según lo requerido en la Ley 21/2013 y normativa de la CCAA
Autorización a otro agente para realizar la solicitud en nombre del titular	Cliente	Solicitudes realizadas por un representante legal en nombre del titular de la instalación.
Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil	Cliente	En caso de que el titular sea un cliente nuevo.
Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud	Afectados	El titular de consumo sea distinto que el de generación
Acuerdo de unificación de consumos de generación conectada a red interior de consumo	Afectados	El titular de consumo sea distinto que el de generación

En caso de que se solicite un documento que no sea de aplicación según las características del expediente abierto, se deberá subir un documento indicando “No Aplica”

NOTA: Pese a que se trata de una documentación correspondiente a la fase de obra, en los expedientes de BT, se recomienda entregar las fotografías de la instalación durante la fase de apertura con la finalidad de agilizar y dinamizar el proceso de gestión del expediente.

1.1 DATOS PRINCIPALES

A continuación, se añaden una serie de pasos para subir documentación a "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes":

1. Clicar en la ventana "Documentación" para subir documentación

- Si hay algo pendiente aparece en naranja con el número de documentos pendientes a subir



2. Aparece el listado de documentación con el nombre del documento y fecha desde la que lleva pendiente

- Si el documento está pendiente de entregar aparece en rojo
- Si el documento ya está revisado por el gestor aparece en blanco y en la columna "Estado" se indicará si se ha aceptado o rechazado

Fecha	Tipo Documento	Estado	Descripción	Inst. Generación
2024-02-22	Fotocopia DNI y poderes en caso de S. Mercantil - Firmante CTA	Pendiente de entregar		
2024-02-22	Certificado final MGE	Pendiente de entregar		
2024-02-22	Certificado UGE/CAMGE	Pendiente de entregar		
2024-02-22	Certificado de Instalación Eléctrica en BT (Sellado/Firmado por la Admón)	Pendiente de entregar		
2024-02-22	T/Is aportados por el cliente - Verificación de Origen-RD 1110/2007	Pendiente de entregar		

Fecha	Tipo Documento	Estado	Descripción	Inst. Generación
2022-09-07	Fotocopia DNI y poderes en caso de S. Mercantil	Entregado/Aceptado	DNI	
2022-09-07	Autorización de Solicitud a Otro Agente	Entregado/Aceptado	AUTORIZACIÓN IDE	
2022-09-07	Autorización de Solicitud a Otro Agente	Entregado/Aceptado	DECLARACIÓN RESPONSABLE	

1.1 DATOS PRINCIPALES

A continuación, se añaden una serie de pasos para subir documentación a "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes":

3. Para subir documento que está pendiente pinchar en el icono de la izquierda



4. Pulsando seleccionar archivo: Añadir descripción y pulsar enviar

5. Para subir nuevo documento clicar en "Nuevo Documento".

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 30 registros



+ Nuevo Documento

Envío de Documentación de Expediente

Fase de Entrega *
Productores Régimen Especial ▼

Tipo de Documento *
Fotocopia DNI y poderes en caso de S. Mercantil - Firmante CTA ▼

Descripción *

Seleccionar Archivo

Enviar

volver

↑ Documentación de Expediente

1.2 MODALIDAD DE AUTOCONSUMO Y ESQUEMAS DE MEDIDA



En este paso, desde el cliente introduce los CUPS asociados al autoconsumo (podrán ser modificados durante la tramitación) y determina el CAU (CUPS para autoconsumo) para la instalación.

Añadir CUPS

CUPS de Consumo *

Tipo de conexión *

CAU

+ Añadir

¿Qué es el CAU o Código de Autoconsumo y cómo conseguir el código CAU?

- El CAU o Código de Autoconsumo es un identificador único asignado a las instalaciones de autoconsumo de energía en España. Se consigue al registrar la instalación en el Registro Administrativo de Autoconsumo de Energía Eléctrica (RADNE).

- Para autoconsumos colectivos el CAU se generará a partir del CUPS del punto de suministro de uno de los consumidores asociado al autoconsumo colectivo añadiéndole "1FA000".

- Si la instalación de autoconsumo cuenta con varias instalaciones de generación conectadas a distribuidoras distintas, el CAU lo asignará la distribuidora a la que se conecte la instalación de generación de mayor potencia.

CASOS PUNTUALES:

1. En caso de centralización con contador de instalación fotovoltaica, el CAU asignado no podrá ser el CUPS correspondiente a dicho contador.
2. En caso de autoconsumo conectado a red de distribución, el CAU asignado no podrá ser el CUPS correspondiente al contrato de servicios auxiliares.

BUENA PRÁCTICA:

En autoconsumo conectados en red interior de un consumidor es aconsejable asignar como CAU el CUPS correspondiente a dicho contrato de consumo

*Para más detalle acceder al próximo enlace: [Código de autoconsumo \(CAU\)](#)

1.2 MODALIDAD DE AUTOCONSUMO Y ESQUEMAS DE MEDIDA



Al abrir el expediente es muy importante informar correctamente los siguientes campos:

- **MODALIDAD:** aparecerá un desplegable con diferentes opciones y se debe seleccionar la correcta. Excedentes / Sin Excedentes, Compensación / Sin compensación, Conexión en red interior / a la red de distribución / o combinación de ambas. Para más detalle ver [Anexo I](#).
- **MEDIDA:** cuando se abra el expediente se solicitará la configuración de los puntos de medida que puede ser PF (Punto Frontera), PG (Punto Generación), PC (Punto de Consumo) y sus combinaciones

Tipo Autoconsumo * Selección de modalidad:

Colectivo, sin excedentes, sin compensación, en red interior en instalaciones de enlace
Colectivo, sin excedentes, con compensación, en red interior en instalaciones de enlace
Individual, con excedentes, compensación, en red Interior del consumidor
Colectivo, con excedentes, compensación, con generación en red interior de un consumidor y con al menos un consumidor próximo a través de la Red de Distribución
Colectivo, con excedentes, con compensación, en red interior en instalaciones de enlace
Individual, con excedentes, sin compensación, en red Interior del consumidor
Individual, con excedentes, sin compensación, en red Interior, con suministro de SSAA
Colectivo, con excedentes, sin compensación, en red Interior, con suministro de SSAA
Colectivo, con excedentes, sin compensación, con generación en red interior de un consumidor y con al menos un consumidor próximo a través de la Red de Distribución
Individual, con excedentes, sin compensación, próximo a través de la Red de Distribución, con suministro de SSAA

Configuración de medida a instalar

Punto de medida

La configuración de medida estándar para una instalación de autoconsumo conectada a red interior de un único consumidor, solo necesita del contador de cliente ya instalado en el punto frontera. En el caso de autoconsumo colectivos, la instalación deberá disponer de un equipo de medida que registre la generación neta.

Equipo en punto frontera Equipo de consumo Equipo de generación

Guardar Config. Medida

En la siguiente página se muestra un **diagrama en forma de árbol de decisión** con el fin de facilitar la comprensión y correcta selección de la modalidad y el esquema de medida que se corresponda con las necesidades del cliente. A su vez, también se incluye una **tabla** con la relación de las distintas numeraciones internas de las modalidades y su denominación en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes".

Autoconsumo Colectivo

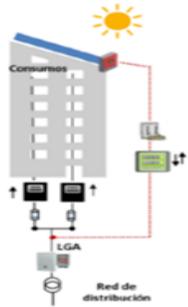


* Tecnología de generación RECORE (renovable, cogeneración o residuos)

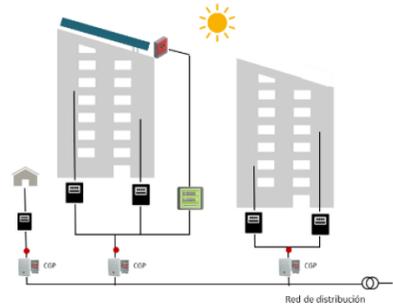
** Para las modalidades sin excedentes se deberá instalar un sistema antivertido.

ESQUEMAS CORRESPONDIENTES A MODALIDADES (COLECTIVO)

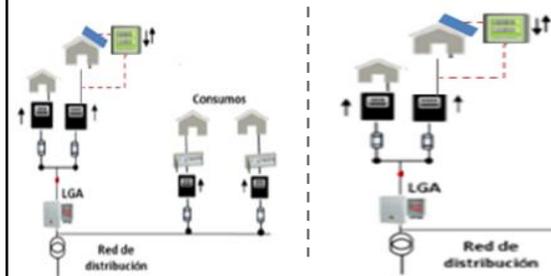
Esquema **PG**
Modalidad **32-33-42-56**



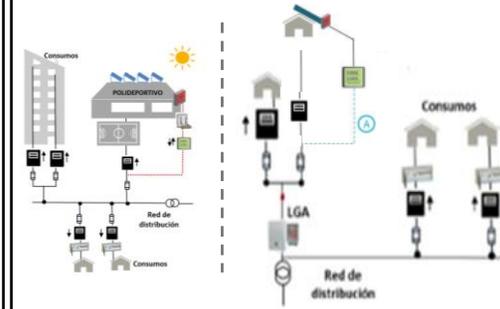
Esquema **PG**
Modalidad **42-56**



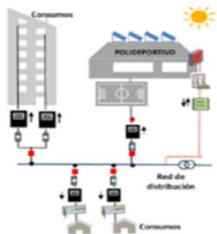
Esquema **PF + PG**
Modalidad **43 -57**



Esquema **PC + PG**
Modalidad **43 -57**

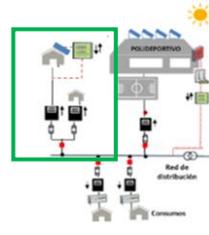


Esquema **PG**
Modalidad **64**



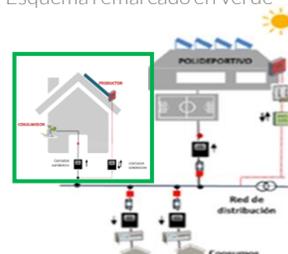
Esquema **PF + PG**
Modalidad **73**

* Esquema remarcado en verde



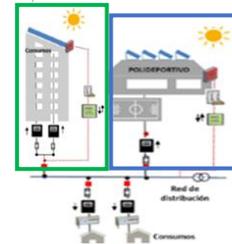
Esquema **PC + PG**
Modalidad **73**

* Esquema remarcado en verde



Esquema **PF + PG o PG**
Modalidad **74**

- Esquema remarcado en verde PF + PG
- Esquema remarcado en azul PG



- PC + PG: contador de consumo y generación conectados en paralelo
- PF + PG: contador de consumo y generación conectados en serie

MODALIDADES Y DENOMINACIÓN EN EN ÁREA PRIVADA de i-DE

Modalidad 32	Colectivo, sin excedentes, sin compensación, en red interior en instalaciones de enlace
Modalidad 33	Colectivo, sin excedentes, con compensación, en red interior en instalaciones de enlace
Modalidad 43	Colectivo, con excedentes, compensación, con generación en red interior de un consumidor y con al menos un consumidor próximo a través de la Red de Distribución
Modalidad 42	Colectivo, con excedentes, con compensación, en red interior en instalaciones de enlace
Modalidad 56	Colectivo, con excedentes, sin compensación, en red Interior, con suministro de SSAA (55). Válido también sin servicios auxiliares (52)
Modalidad 57	Colectivo, con excedentes, sin compensación, con generación en red interior de un consumidor y con al menos un consumidor próximo a través de la Red de Distribución
Modalidad 64	Colectivo, con excedentes, sin compensación, próximo a través de la Red de Distribución, con suministro de SSAA
Modalidad 73	Colectivo, con excedentes, sin compensación, con suministro de SSAA, con al menos una de las conexiones a red interior y otra próxima a través de la Red de Distribución - red interior del consumidor
Modalidad 74	Colectivo, con excedentes, sin compensación, con suministro de SSAA, con al menos una de las conexiones a red interior y otra próxima a través de la Red de Distribución - red interior en instalaciones de enlace o próxima a través de red

* La designación numérica de las modalidades empleada en esta tabla y en los esquemas anteriores es específica de i-DE

Una vez subida la documentación al portal "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes", i-DE procede a la revisión. Si se detecta algún error, i-DE informará al cliente para que lo subsane.

Cuando toda la documentación es correcta, se procede a la apertura definitiva del expediente, con lo que culmina esta actividad.

La Admisión a Trámite de una solicitud tiene lugar cuando el gestor de la red determina y concluye que la documentación e información requerida es correcta, por lo que procede a iniciar el proceso de evaluación de dicha solicitud según lo establecido en el [Artículo 11 del RD 1183/2020 de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica](#).

PLAZOS

i-DE dispone de un plazo máximo de 20 días desde la recepción de la solicitud de autoconsumo **para requerir la subsanación o notificar la inadmisión de esta**. El requerimiento de subsanación deberá especificar inequívocamente todas las deficiencias o errores encontrados en la solicitud. El gestor de la red podrá realizar un máximo de dos requerimientos de subsanación a una misma solicitud.

El cliente dispondrá de 20 días, desde la fecha en que le haya sido notificado el requerimiento de subsanación, **para presentar la información indicada en dicho requerimiento**. La no contestación en ese plazo o en los términos o con el alcance recogidos en el requerimiento supondrá la inadmisión de la solicitud.

Una vez el cliente de la instalación haya respondido a los requerimientos de subsanación, **i-DE dispondrá de un plazo máximo de 20 días para notificar la admisión o inadmisión de la solicitud**.

En el caso de los autoconsumos **colectivos sin excedentes y aquellos con excedentes cuya potencia sea menor o igual a 15 kW y se ubiquen en suelo urbano**, que deben abrir un expediente para informar del acuerdo de reparto a la distribuidora y la ubicación de la medida. **i-DE deberá registrar la instalación en un plazo máximo de 5 días una vez recibida la notificación de la CCAA**.

3.1 DOCUMENTOS PROPUESTA PREVIA

i-DE evalúa la solicitud, estudia los documentos presentados y envía una propuesta previa. Pueden darse dos casos, que sea o no necesario realizar obras. En caso de ser necesario realizar obras estas pueden ser de E&R y/o de nueva extensión de red, las cuales correrán íntegramente a cargo del cliente y serán cedidas posteriormente a i-DE. También puede darse el caso que sean necesarias obras a realizar en las instalaciones de enlace del cliente. En la propuesta previa enviada por i-DE vendrá reflejada toda la información preparada de acuerdo con la información aportada en la apertura del expediente, por ello, es relevante que se entregue correctamente toda la información y las fotografías de las instalaciones de enlace.

La propuesta previa la forman los siguientes documentos, que dependerán de si el expediente requiere la realización de obras o no:

- Carta de presentación.
- Pliego de condiciones técnicas y sus anexos correspondientes.
- Presupuesto básico.

	CASO 1	CASO 2	CASO 3
	SIN PERMISOS DE AyC SIN OBRA de i-DE	CON PERMISOS DE AyC CON OBRA de i-DE	CON PERMISOS DE AyC SIN OBRA de i-DE
Carta de presentación	X	X	X
Pliego de condiciones técnicas	NA	X	NA
Presupuesto básico	NA	X	NA

PLAZOS

Para las instalaciones que tengan su **punto de conexión con la red de distribución a una tensión inferior a 1 kV:**

- Cuando se solicite un suministro de **hasta 15 kW** en el que **no sea preciso realizar instalaciones de nueva extensión de red: 5 días.**
- En el **resto de casos: 15 días.**

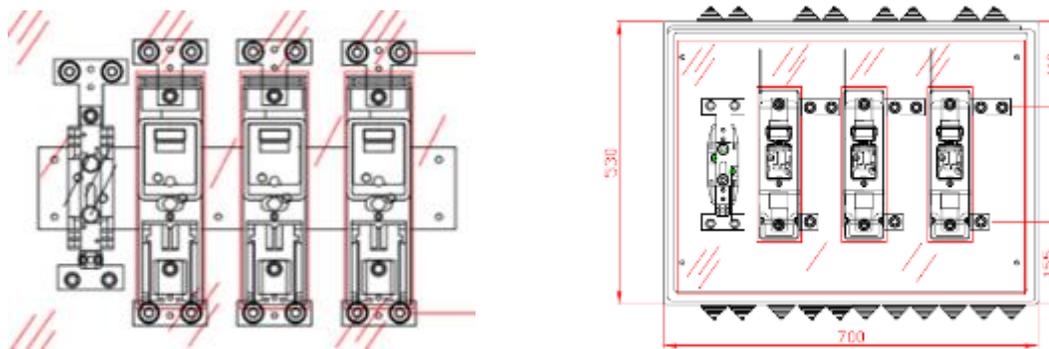
Los plazos anteriores serán computados desde la fecha en que la solicitud se considere admitida a trámite.

3.2 CRITERIOS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ENLACE

Las instalaciones de enlace deberán estar en buen estado, en función de los siguientes criterios se determinará si es necesaria su renovación.

- Cajas generales de protección (CGP):

- Se solicitará la reubicación en vía pública de las CGPs salvo que se justifique imposibilidad técnica.
- CGP de material no aislante o aislante con deterioro de integridad de la caja o la tapa, se solicitará la sustitución de la CGP completa por otra nueva normalizada. [NI 76.50.01 Cajas Generales de Protección \(CGP\)](#).
- CGP de material aislante, aunque sea no normalizada: si está en buenas condiciones (caja y tapa están en buen estado), se mantendrá la caja, pero si las bases fusibles son abiertas se deberán sustituir por Bases Unipolares Cerradas (BUC) normalizadas según [NI 76.01.02. Fusibles de baja tensión](#).
- Si en la sustitución de bases no fuera posible cumplir el Reglamento BT (distancias entre fases, grado de protección IP...) se solicitará sustitución de la CGP completa por otra nueva normalizada según la [NI 76.50.01 Cajas Generales de Protección \(CGP\)](#).



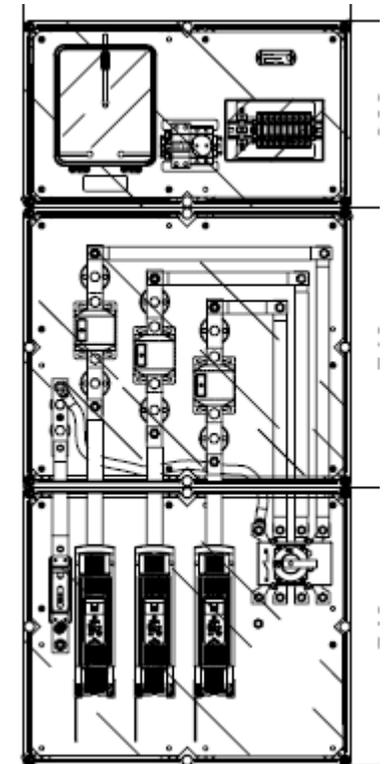
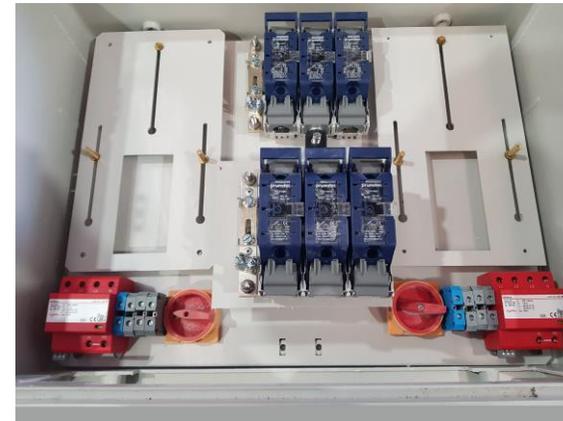
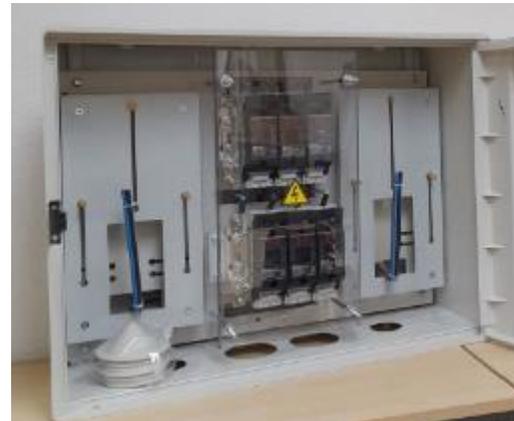
Bases Unipolares Cerradas (BUC) únicamente válidas para incluir autoconsumo.

3.2 CRITERIOS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ENLACE

Las instalaciones de enlace deberán estar en buen estado, en función de los siguientes criterios se determinará si es necesaria su renovación o adaptación.

- Cajas de Protección y Medida (CPMs):

- CPMs totalmente metálicas o de material no aislante: se solicitará su sustitución en todos los casos por una CPM nueva normalizada. [NI 42.72.00. Instalaciones de enlace. Cajas de protección y medida.](#)
- CPM aislante, aunque no sea la actualmente normalizada, o CPM con marco metálico pero interior aislante: si está en buenas condiciones (caja y tapa en buen estado), se permitirá mantener la caja, pero si las bases fusibles de la CPM son abiertas se deberán sustituir por Bases Unipolares Cerradas (BUC) normalizadas según [NI 76.01.02. Fusibles de baja tensión.](#)
- Si en la sustitución de bases o en la instalación de contador adicional de medida de generación no fuera posible cumplir el Reglamento BT (distancias entre fases, grado protección IP...): se solicitará sustitución de la CPM.



3.2 CRITERIOS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ENLACE

Las instalaciones de enlace deberán estar en buen estado, en función de los siguientes criterios se determinará si es necesaria su renovación o adaptación.

- Centralizaciones:

- La conexión de una instalación de autoconsumo colectivo en una centralización se realizará en un hueco de la misma, siempre que la centralización se encuentre en buen estado y la potencia de la instalación de generación lo permita. En caso contrario, se deberá conectar a través de un Módulo de Medida Independiente (MMI) según la [NI 42.71.01 Cuadros modulares con y sin envolvente para medida en BT. Instalación interior.](#)
- Las instalaciones deberán incluir fusibles en la centralización y se consideran válidos los diferentes modelos: roscados, BUC o atornillados.
- Si la estructura de la centralización no es de material aislante, se deberá añadir una placa de montaje de material aislante, donde se vaya a instalar el nuevo contador
- Las puertas y elementos de protección deben estar en buen estado, de forma que protejan frente a contactos directos. Además, se deberá incluir protección mediante metacrilatos de los elementos activos como el embarrado.
- Los conductores deben ser técnicamente adecuados, acordes a la potencia solicitada y normalizados.
- El local debe estar en buen estado y disponer de acceso al personal de i-DE.

- Conexión en B1

- Cuando el generador se conecte a redes B1 la instalación deberá quedar preparada para el funcionamiento futuro en B2 (400/230V).



4.1 ACEPTA LA PROPUESTA PREVIA Y REALIZA EL PAGO

El cliente sube a la plataforma "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes" el documento de la propuesta previa firmado aceptando así las condiciones técnicas y económicas y comprometiéndose al pago de presupuesto presentado (en caso de ser necesario). Además, una vez subido el documento, desde "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes" el cliente debe clicar el botón de aceptar en caso de estar de acuerdo con las condiciones.

PLAZOS

En caso no estar de acuerdo con la propuesta previa, **el cliente tiene 30 días para aceptarla o solicitar una revisión** (15 días para autoconsumo colectivos sin excedentes o aquellos con excedentes cuya potencia sea menor o igual a 15 kW y se ubiquen en suelo urbano). En caso de solicitarla se debe indicar el motivo de la revisión y explicar con detalle en qué puntos no se está de acuerdo para el posterior análisis por parte de i-DE. **Si tras solicitar la revisión i-DE requiere documentación adicional, el cliente debe entregarla en un plazo de 10 días**, si no, se considera como no aceptación de la propuesta previa.

Si no es necesaria documentación adicional o tras entregarla, **i-DE revisará los comentarios y enviará una nueva propuesta previa en un plazo de 15 días. El cliente puede aceptarla o rechazarla en un plazo de 30 días**, en caso de rechazarla o de no contestar el expediente se da por finalizado.

El cliente deberá realizar el pago a i-DE si así se ha estimado en la propuesta previa para poder iniciar las obras por parte de i-DE. La aceptación de la propuesta previa por parte del cliente no implica el pago del importe, una vez aceptada la propuesta previa deja de tener validez el plazo de 30 días y se amplía para la realización del pago.

4.2 EMISIÓN PERMISOS AyC

Automáticamente, tras el paso previo, i-DE emite al cliente los permisos de AyC en los casos en los que son. Una vez emitidos estos tienen una validez de 5 años.

PLAZOS

Una vez aceptada la Propuesta Previa por parte del cliente, **i-DE tiene que emitir los Permisos de Acceso y Conexión en un plazo de 20 días** (10 días para autoconsumo colectivos sin excedentes o aquellos con excedentes cuya potencia sea menor o igual a 15 kW y se ubiquen en suelo urbano).

En caso de que no se genere el documento de permisos de acceso y conexión en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes"; Solicitar por medio de una conversación de tipo "Técnica" su emisión. Generar con título genérico: "Emisión de Permisos de AyC"

Existen diferentes tipos de obras en función de las instalaciones que sea necesario adecuar o ejecutar. Previamente al inicio de ejecución de las obras se tramitan las correspondientes autorizaciones y licencias en los organismos correspondientes.

Se distinguen tres tipos de obras:

1. Obras de nueva extensión de red (NER): Son las instalaciones o infraestructuras de red necesarias para poder conectar la instalación de generación a la red de distribución y van desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del cliente. El cliente es el responsable de su ejecución y de su coste, y posteriormente deberán ser cedidas a i-DE.
2. Obras de entronque y refuerzo (E&R): Los trabajos de conexión/entronque son servicios de mano de obra necesarios para realizar el empalme o el enlace de las instalaciones de distribución existentes con las instalaciones del cliente. i-DE es el responsable de su ejecución y el coste lo asume el cliente. Los trabajos de refuerzo son aquellos necesarios a llevar a cabo en la red de distribución existente para incorporar las nuevas instalaciones. i-DE es el responsable de su ejecución y el coste lo asume el cliente.
3. Obras en las instalaciones del cliente: Son los trabajos a realizar en las instalaciones de enlace del cliente para adecuarlas a la generación, i-DE habrá informado en la propuesta previa si es necesario realizar modificaciones. El cliente es el responsable de su ejecución y coste.

Durante la fase de obra el cliente debe subir a "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes", la documentación detallada en la siguiente tabla. Esta documentación tendrá que ser revisada y validada por parte del gestor técnico de i-DE para poder registrar el fin de las obras y continuar con la tramitación del expediente.

Nombre documento	Realizado por	Aplicable
Fotografías - Fachada o Ubicación de la CGP donde se observe su estado.	Cliente	Si conexión en centralización subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en Centralización".
Fotografías - Interior de CGP/CPM con bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso.	Cliente	Si conexión en centralización subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en Centralización".
Fotografías - En centralización, celda marcada, bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso.	Cliente	Obligatorio si la generación se conecta en centralización. En el resto de los casos subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en CGP/CPM".
Fotografías - Vista general del local/cuarto de contadores	Cliente	Obligatorio si la generación se conecta en centralización. En el resto de los casos subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en CGP/CPM".
Certificado de cumplimiento de los límites de emisión e inmunidad referentes a armónicos y compatibilidad.	Fabricante / OCA	Siempre. Valida también "Declaración/Certificado de conformidad CE".
Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red.	Instalador / Fabricante	Solo si instalaciones generadoras con potencia instalada > capacidad de acceso otorgada.
Protocolo de verificación (transformadores de medida).	Fabricante	Solo si se instalan nuevos transformadores de medida y son propiedad del cliente.
Autorización de uso transformadores de medida.	CCAA	Solo si en "Protocolo de ensayos" o en el transformador no figura el sello VO.XX.XX.XX.
Protocolo de verificación (contadores de energía).	Fabricante	Solo si se instala nuevo contador de energía y es propiedad del cliente.
Hoja de parametrización (contadores de energía).		
Hoja de instalaciones de enlace, HIE.	Instalador	Expedientes colectivos con cambio de disposición de contadores en la centralización.
Esquemas unifilares de la instalación.	Instalador	Aportado en fase de apertura. Se volverá a solicitar corregido en caso de que no coincida con la instalación ejecutada.

En la [Guía documental de expedientes de autoconsumo](#) se puede consultar más información acerca de cada documento, ejemplos y enlaces a plantillas existentes para algunos de ellos.

7.1 REGISTRO FIN OBRAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN

Una vez el cliente ha finalizado las obras de extensión se procede a la recepción de las mismas por parte de i-DE.

En las obras que precisen proyecto técnico, el gestor técnico de iDE correspondiente hace la revisión del mismo emitiendo la carta de conformidad o no conformidad según corresponda . Esta carta se encuentra anexa en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes”.

7.2 REGISTRO FIN OBRAS INSTALACIONES DE ENLACE

Se revisa que toda la documentación referente a las instalaciones de enlace sea correcta. En caso de que un documento no sea válido se procederá a su rechazo incluyendo un breve texto justificativo y se deberá volver a entregar el documento.

8.1 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EMISIÓN DEL CTA

Una vez se ha registrado el fin de obras del expediente, el próximo paso en su tramitación es la emisión del Contrato Técnico de Acceso (CTA) . Para la emisión de este documento se deberá entregar la siguiente documentación.

Nombre documento	Organismo emisor	Aplicable
Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil – Firmante CTA	Cliente	Todos
Certificado de instalaciones eléctricas (CIE)	Industria	Solo expedientes de BT

Además de presentar la documentación detallada, para la emisión del CTA por parte de i-DE es imprescindible que el cliente cumplimente una serie de datos “Inf. Técnica Inst. Productoras” vía “ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes” a través del botón habilitado para tal efecto:



8.2 ENVIO DEL CTA

Una vez revisados si estos datos son correctos, i-DE procede a enviar el CTA en los casos que aplica. En el caso de autoconsumos que no requieren de Permisos de Acceso y Conexión (<15 kW colectivos en suelo urbano o colectivos sin excedentes) solo será necesaria la entrega del Certificado de Instalaciones Eléctricas (CIE) para que se posibilite la contratación.

Para la emisión por parte de i-DE del Contrato Técnico de Acceso (CTA), es necesario que el cliente/instalador informe de todos los consumidores asociados al autoconsumo colectivo a través de “ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes” (CUPS y porcentajes de reparto). Es importante que estos datos queden correctamente definidos antes de su emisión.

9.1 ENVIAR EL CTA

El cliente (o el representante titular de la instalación) debe suscribir y firmar el Contrato Técnico de Acceso (CTA).

9.2 CERTIFICADOS FINAL MGE Y UGE

Una vez se ha subido a "ÁREA PRIVADA de i-DE - Gestión de expedientes", el CTA firmado, el cliente debe subir los certificados final MGE y UGE para que la distribuidora pueda emitir la notificación operacional FON.

El MGE tiene que estar firmado por un instalador autorizado y el UGE debe ser emitido por un certificador autorizado por ENAC. En la [Guía documental de expedientes de autoconsumo](#) se encuentra un ejemplo de cada uno de estos certificados.

Nombre documento	Organismo emisor	Aplicable
CTA firmado	Cliente	Expedientes en suelo urbanizado: P > 15 kW Expedientes en suelo no urbano: Todos
Certificado Final de MGE (módulo de generación eléctrica)	Instalador MGE tipo A (Todos)	Expedientes en suelo urbanizado: P > 15 kW Expedientes en suelo no urbanizado : Todos
Certificado UGE (unidad de generación eléctrica) (Anexo del Certificado Final de MGE)	Fabricante (emitido por certificador autorizado)	Expedientes en suelo urbanizado: P > 15 kW Expedientes en suelo no urbanizado: Todos
Certificado UGE indicando que conjunto UGE-CAMGE cumple los requisitos (unidad de generación eléctrica y componentes adicionales del MGE) que le son de aplicación. Puede estar incluido en el certificado anterior o ser uno independiente. (Anexo del Certificado Final de MGE)	Fabricante/certificador autorizado	Siempre que incluya CAMGE y afecte al comportamiento de la instalación.



El cliente debe registrar la instalación de generación en Industria. Tras ello, la CCAA correspondiente envía a i-DE una notificación (Fichero A1). Este requisito es imprescindible para poder activar el contrato de autoconsumo y posibilitar la contratación (paso 13).

CAMGE. Componentes Adicionales del MGE.



¿QUÉ SON?

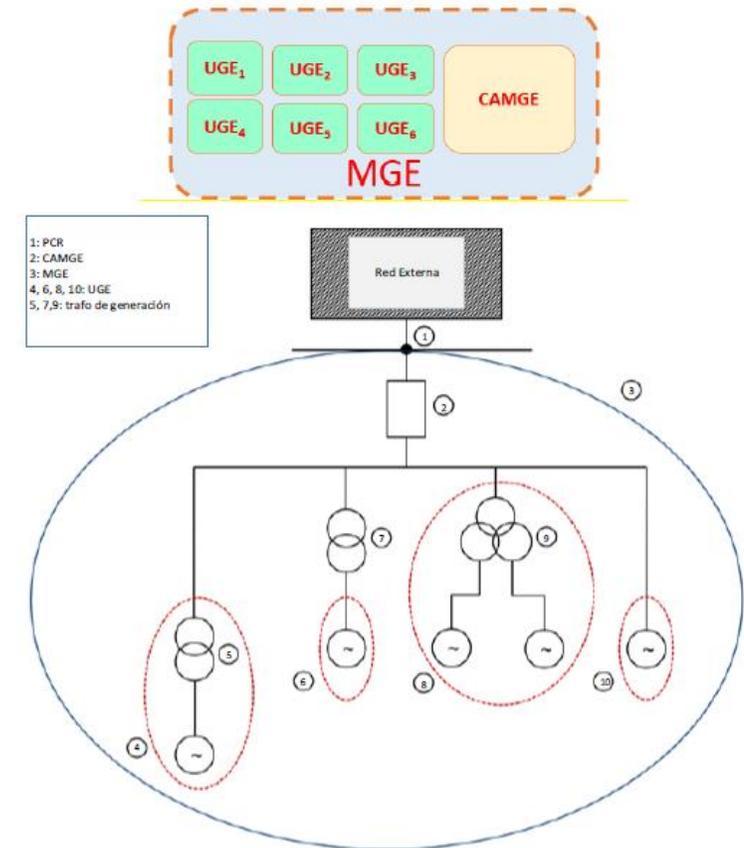
- Elementos activos que forman parte del MGE y no son las UGE, pero cuya respuesta puede tener **afección** sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos del Reglamento. Por ejemplo:

- Dispositivos FACTS (STATCOM, SVC)
- Dispositivos de control de la potencia activa o reactiva
- Controles de orden jerárquico superior a nivel MGE, por ejemplo: control a nivel de parque (Power Plant Controller, PPC)
- Compensadores síncronos
- Baterías.
- Estabilizador de tensión.

¿CUÁLES NO SE CONSIDERAN CAMGE?

- Los elementos pasivos que puedan tener **afección** sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos como bancos de condensadores, reactancias... No obstante:

- Se modelarán convenientemente para realizar las simulaciones correspondientes
- El propietario del MGE aportará al certificador autorizado la hoja de características de los elementos pasivos para evaluar ensayos y/o simulaciones.



FON

- Notificación operacional definitiva que permite operar un MGE mediante el uso de la conexión a la red.

Tras subir los certificados, el cliente debe solicitar la notificación operacional FON vía **conversación** tipo “No Técnica” en “ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes”, con **título genérico**:

“Solicitud de emisión de Notificación Operacional FON”

The screenshot shows a web form for creating a conversation. At the top right is an orange button labeled '+ Nueva Conversación'. Below it is a dropdown menu for 'Tipo de conversación' with 'No técnica' selected. The 'Titulo' field contains the text 'Solicitud de emisión de Notificación Operacional FON'. The 'Mensaje' field is empty. At the bottom left is a green 'Cancelar' button, and at the bottom right is an orange 'Abrir conversacion' button.

**Si todo es correcto i-DE emite la FON.*

Cuando el titular de MGE obtiene una FON, a efectos del procedimiento de puesta en servicio, se considera que está conectado definitivamente (técnica y administrativamente) y cumple con los requisitos establecidos según el [Reglamento \(UE\) 2016/631](#), [Real Decreto 647/2020](#) y [Orden TED 749/2020](#) y que dicho MGE ha obtenido las preceptivas notificaciones operacionales. Se procede a posibilitar la contratación pasando a la actividad contrato de generación.



NOTIFICACIÓN OPERACIONAL DEFINITIVA

Según lo dispuesto en el Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, por el que se regulan aspectos necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión de determinadas instalaciones eléctricas, y tras la correcta recepción de la documentación exigible para este fin, por la presente se emite la **notificación operacional definitiva (FON)** para el módulo de generación de electricidad abajo indicado.

A continuación, el titular del Módulo de Generación de Electricidad deberá proceder a su inscripción definitiva en el RAIPÉE o en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica.

Fecha:

Datos del Módulo de Generación de Electricidad

Nombre de la instalación:
Municipio:
Provincia:
Titular:
Clase:
Significatividad:
Potencia instalada (MW):
Capacidad concedida en los permisos de acceso y conexión:
Tensión nominal de la red a la que se conecta (kV):
Código Expediente acceso y conexión del Distribuidor:
CIL o CAU (autoconsumo red interior):

Una vez se ha posibilitado la contratación, comienza el proceso de contrato de generación.

12.1 i-DE ENVIA A LA COMERCIALIZADORA EL FICHERO D1

i-DE envía a la comercializadora el fichero D1 (Registro Autoconsumo).

12.2 CLIENTE SOLICITA CONTRATO DE AUTOCONSUMO A LA COMERCIALIZADORA

Si el cliente no está acogido a compensación simplificada, debe firmar con su comercializadora el contrato de autoconsumo para que i-DE proceda a instalar el contador y activar el contrato.

Si el cliente está acogido a compensación simplificada no es necesario este paso.

12.3 COMERCIALIZADORAS ENVIAN FICHERO M1 A i-DE

Las comercializadoras envían fichero M1 (Modificación de Contratos) o A3 (Alta de un punto de suministro) a i-DE. Es necesario que la distribuidora haya recibido este fichero correctamente para poder activar el contrato. Para poder proceder a la instalación del contador es necesario que la distribuidora haya recibido la comunicación de la comercializadora del CUPS donde está conectada la instalación de generación, el resto no son necesarias para instalar el contador.

12.4 INSTALACIÓN CONTADOR

i-DE recibe la solicitud de contrato y, si es necesario, procede a instalar el contador según la configuración de los equipos de medida elegida por el cliente al abrir el expediente.

En caso de que el contador sea propiedad del cliente no se realizará este paso.

Una vez i-DE instala el contador se comunica a la comercializadora mediante una notificación.

12.5 i-DE ACTIVA CONTRATO

Una vez se ha instalado el contador, i-DE procede a activar el contrato de autoconsumo.

MODIFICACIONES EN AUTOCONSUMO COLECTIVO TRAS CIERRES DE EXPEDIENTE.

Una vez finalizado el expediente, para realizar modificaciones en un autoconsumo colectivo el proceso a seguir será el siguiente:

1 Modificación del acuerdo de reparto ya activado:

- Al menos uno de los miembros del autoconsumo colectivo deberá enviar una solicitud M1 a través de su comercializadora, adjuntando el nuevo acuerdo de reparto y fichero de coeficientes.
- En caso de que i-DE acepte el M1 recibido enviará un fichero D1 a todos los participantes del autoconsumo colectivo.
- Cada comercializadora se pondrá en contacto con sus clientes para aceptar/rechazar el D1. En ausencia de respuesta, se aceptará tácitamente al 10º día hábil.
- Si alguno de los participantes rechaza el D1, el distribuidor rechazará todas las solicitudes.
- Deben pasar 4 meses desde la finalización del expediente para que sea posible modificar el acuerdo de reparto.

2 Añadir o quitar miembros cambiando por tanto el acuerdo de reparto:

- Es un proceso manual
- Se puede solicitar por dos vías: solicitud y correo.
- Para su tramitación, se debe adjuntar el nuevo acuerdo de reparto y fichero de coeficientes.
- i-DE actualiza el contrato de autoconsumo según el nuevo reparto y envía un fichero D1 a la comercializadora para que envíe su solicitud de contratación.
- La comercializadora debe enviar de nuevo la solicitud de **todos los participantes**, en un plazo de 30 días, en su defecto se rechazará.

3 Baja de autoconsumo colectivo:

- Al menos uno de los participantes envía la solicitud M1 de baja adjuntando la documentación necesaria, en el caso no haberla recibido por parte de la CCAA (A1)
- El distribuidor envía el D1 informando de la baja del autoconsumo al resto de participantes del autoconsumo colectivo.
- Cada comercializador se pondrá en contacto con el cliente para aceptar/rechazar el D1. En ausencia de respuesta, se aceptará tácitamente al 10 día hábil.

Índice

01 Introducción

02 Proceso de tramitación autoconsumo colectivo en BT

03 Anexos

ANEXO I MODALIDAD DE AUTOCONSUMO

Los clientes pueden participar en varios autoconsumos pero únicamente pueden estar acogidos a una modalidad. La modalidad viene definida por dos parámetros:

- Con excedentes / Sin excedentes
- Acogido a compensación simplificada / No acogido a compensación simplificada

Adicionalmente hay una serie de variables adicionales para clasificar el autoconsumo pero **no condicionan** la modalidad:

- Individual / Colectivo
- Generación conectada en red interior / Generación conectada directamente a la RdD / Ambas
- Consumidores conectados a través de RdD / Consumidores conectados en las instalaciones de enlace / Ambas
- Se ha suscrito un contrato de SSAA / No se ha suscrito un contrato de SSAA

 Si la instalación de generación se conecta a un **CTC** particular, se considera una **instalación de MT** y **este procedimiento no es válido**.

Si la potencia de generación es mayor de 15 kW o el consumo asociado es trifásico, la conexión de la instalación debe ser trifásica con un desequilibrio entre fases inferior a 5 kW.

ANEXO I MODALIDAD DE AUTOCONSUMO

RED INTERIOR / RdD / AMBAS

Red interior: la instalación de generación se conecta a las instalaciones de enlace de alguno de los consumidores.

RdD: la instalación de generación se conecta directamente a la red de distribución.

Consumidores próximos a través de red: para que un consumidor se considere próximo y pueda acogerse al autoconsumo se debe cumplir alguno de los siguientes criterios:

- La conexión se realiza a la red de BT que se deriva del mismo CT al que pertenece el cliente.
- La distancia entre los contadores de generación y de consumo es menor a 500 m en proyección ortogonal de la planta.
- La instalación generadora es FV y está ubicada en cubierta de una o varias edificaciones, suelo industrial, o estructuras artificiales cuyo objetivo principal no es la generación de electricidad y la distancia entre los contadores de consumo y generación es menos a 2000m en proyección ortogonal de la planta.
- La instalación generadora y los consumidores asociados se ubican en la misma referencia catastral tomada como tal si coinciden los 14 primeros dígitos.

EXCEDENTES / SIN EXCEDENTES

Si la instalación dispone de un sistema anti-vertido que cumpla con el Anexo I de la ITC-BT-40 del REBT se considera sin excedentes, de forma que no se vierta energía en la red de distribución.

En caso contrario será una instalación con excedentes.

ANEXO I MODALIDAD DE AUTOCONSUMO

COMPENSACIÓN / NO COMPENSACIÓN

La instalación de generación debe cumplir los siguientes requisitos para acogerse al mecanismo de compensación simplificada:

- La tecnología de generación es renovable.
- La potencia de la instalación de producción es menor o igual a 100 kW.
- Se ha suscrito un contrato de compensación de excedentes entre productor y consumidor.
- La instalación no está sujeta a la percepción de un régimen retributivo adicional o específico (retribución de la actividad de producción de energía).
- Se ha suscrito un ÚNICO contrato de suministro para el consumo asociado y para los consumos auxiliares o no es necesario suscribir el contrato de SSAA.

Para poder unir los contratos de consumo y de servicios auxiliares SSAA es necesario que:

- Las instalaciones de producción estén conectadas a la **red interior** del consumidor.
- El **consumidor** y el **titular** de las instalaciones de producción sean la **misma persona física o jurídica**.

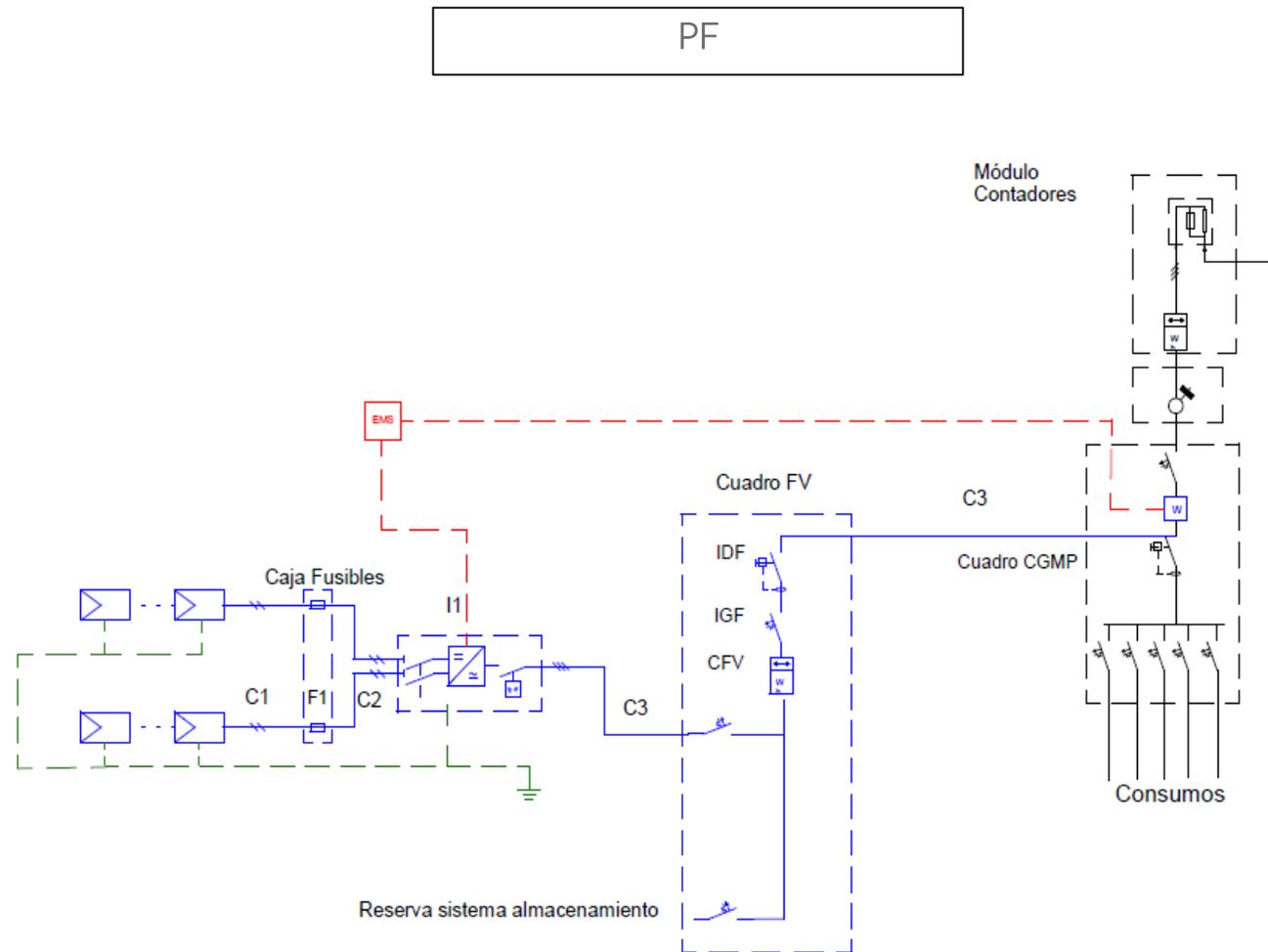
Si no es necesario suscribir el contrato de SSAA, la condición anterior se da por cumplida.

No será necesario suscribir contrato para los SSAA si se cumple:

- Se trata de instalaciones próximas en **red interior**.
- Se trata de instalaciones de generación renovable y la potencia instalada es **menor de 100 kW**.
- La energía consumida por los SSAA de producción es, en cómputo anual, **menos del 1% de la energía neta generada por la instalación**. Inicialmente esto se acreditará por la empresa instaladora habilitada en el Proyecto o Memoria Técnica.

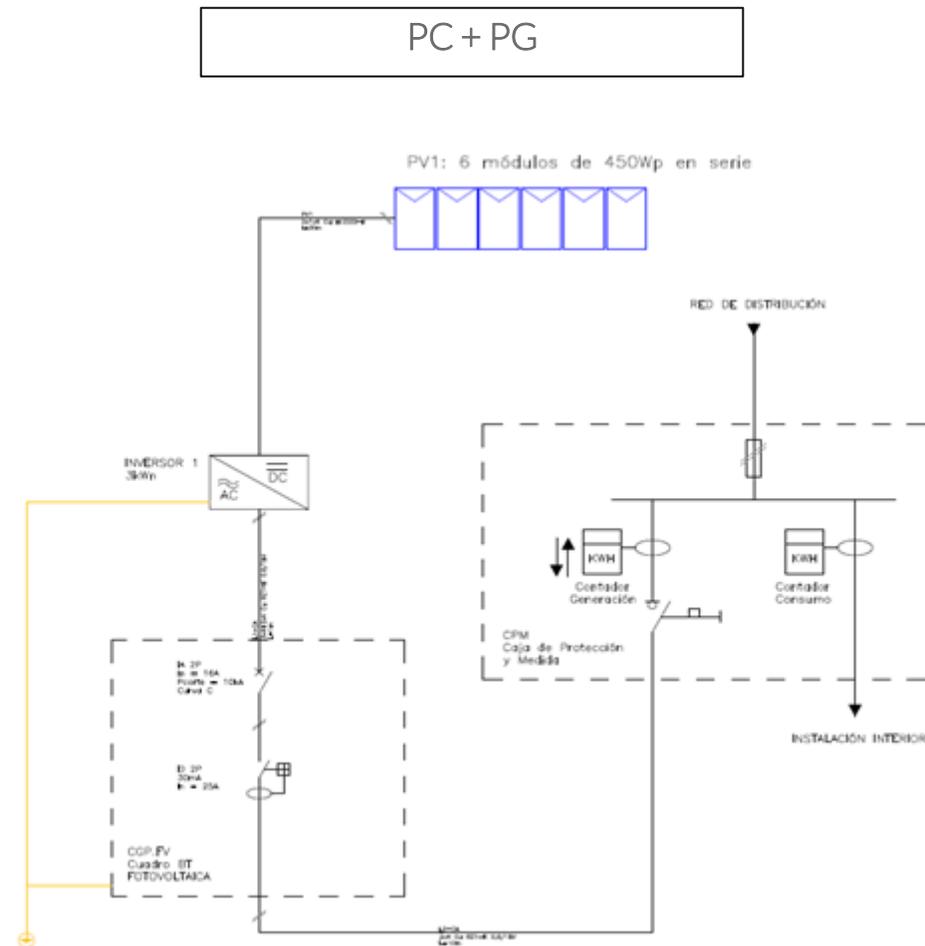
ANEXO II ESQUEMAS UNIFILARES

A continuación se muestran ejemplos de esquemas unifilares para cada una de las configuraciones de medida.



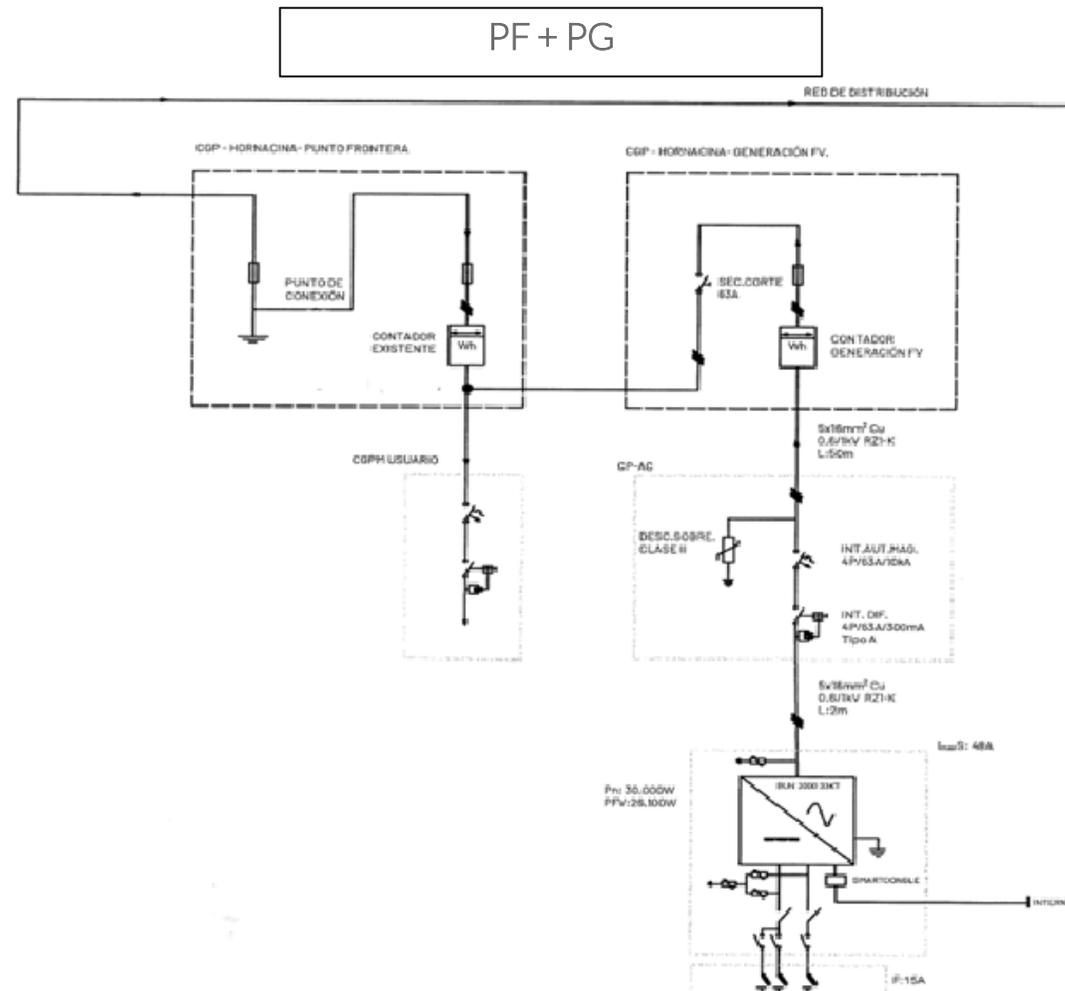
ANEXO II ESQUEMAS UNIFILARES

A continuación, se muestran ejemplos de esquemas unifilares para cada una de las configuraciones de medida.



ANEXO II ESQUEMAS UNIFILARES

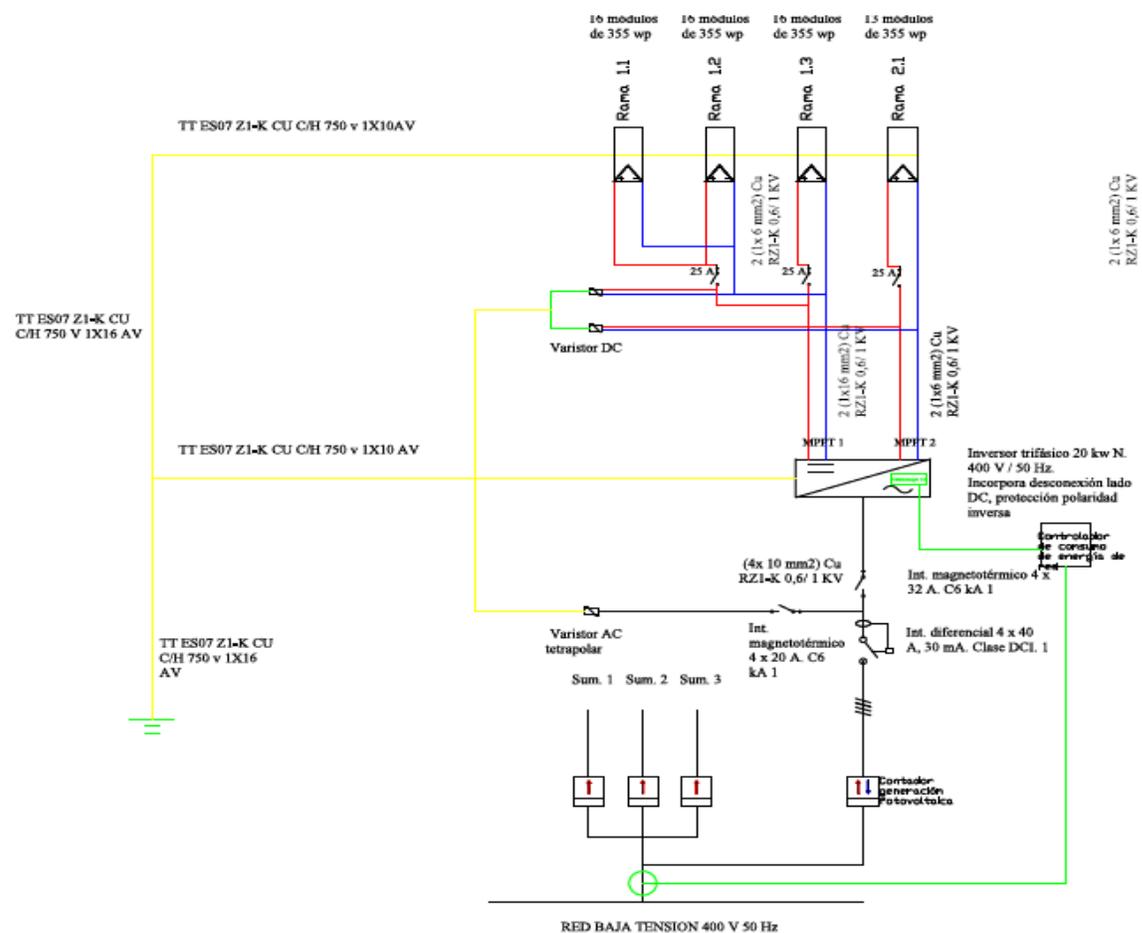
A continuación, se muestran ejemplos de esquemas unifilares para cada una de las configuraciones de medida.



ANEXO II ESQUEMAS UNIFILARES

A continuación se muestran ejemplos de esquemas unifilares para cada una de las configuraciones de medida.

PG (conexión en centralización)



Glosario de Términos

ENTIDADES Y ORGANISMOS:

- **RAIPEE.** Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica
- **RADNE.** Registro de autoconsumo de energía eléctrica
- **CNMC.** Comisión Nacional de los Mercados y Competencia
- **ENAC.** Entidad Nacional de Acreditación

INSTALACIONES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍA:

- **SSAA.** Servicios Auxiliares
- **CT/CTC.** Centro de Transformación / Centro de Transformación de Cliente
- **NER.** Obras de nueva extensión de red
- **E&R.** Obras de entronque y refuerzo
- **RECORE.** Tecnología Renovable, Cogeneración o Residuos
- **CGP.** Cajas generales de protección
- **CAMGE.** Componentes Adicionales del MGE.
- **TIs.** Transformadores de Intensidad

Glosario de Términos

CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN:

- **CAU. Código de Autoconsumo** -El CAU es un código que identifica unívocamente a la instalación de autoconsumo y que relaciona todos los puntos de consumo y de generación asociados a la misma. La estructura será la del Código Unificado de Suministro (CUPS) definido en los procedimientos de operación del sistema más las letras "A" más "3 dígitos numéricos" (ejemplo ES0021000009999999ZZ1FA000)
- **CUPS. Código Unificado de Punto de Suministro**-clave de 20 o 22 dígitos alfanuméricos que es imprescindible para certificar tu suministro de energía

CONFIGURACIÓN DE MEDIDA:

- **PF.** Punto Frontera
- **PG.** Punto Generación
- **PC.** Punto Consumo

DOCUMENTOS:

- **RD.** Real Decreto
- **CTA:** Contrato Técnico de Acceso. Contrato entre el generador y el distribuidor que regula las condiciones técnicas de la instalación

OTROS:

- **CCAA.** Comunidad Autónoma